



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 009- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **25 DE ENERO DEL 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,**

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que por la data de su expedición requiere de su actualización y /o modificación; y conforme al Art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley prescribe que corresponde al Concejo Aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2019, se sometió a consideración del Pleno la conformación de una Comisión especial para la elaboración del Reglamento Interno del Concejo de esta Municipalidad y después del debate correspondiente fue aprobado por MAYORIA la conformación de sus miembros.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2019, por mayoría del Concejo;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL que se encargará de la elaboración del Reglamento Interno de Concejo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:**

**PRESIDENTE:** RICARDO LARA DOIG  
**VICEPRESIDENTE:** MARINO OLIVERA CRUZADO  
**VOCAL:** CARLOS MONTENEGRO GONZALES

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 12 votos (Regidores: Junior L. Vásquez Torres, Felipa R. Orosco Nunton, Ricardo G. Lara Doig, Marino Olivera Cruzado, Pedro E. Ubillus Falla, Lucy K. Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier F. Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, José Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuanan, Andrés Puell Varas. En contra: 00 votos. Abstenciones: 03 (Regidores: Percy M. Espinoza Gonzales y Jony G. Piana Ramírez, Randy Vegas Díaz).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE

